BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO IV — NÚM. 1164 | BUENOS AIRES, MARTES 22 DE JUNIO DE 1897 — Dirección y Administración: Cangallo 945 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACION

Artículo 1° En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.
Art. 2° En el «Boletín» deberá publicarse, asimismo, todos los avisos del Gobierno.
Art. 3° El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.
Art. 4° Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de Mayo de 1893).*

SUMARIO

—

PODER EJECUTIVO

Ministerio de J. C. é I. Pública

SUBSECRETARÍA DE I. PUBLICA

—

Decreto aprobando un proyecto de reglamento interno redactado por la Dirección de la Escuela nacional de comercio.

Buenos Aires, Junio 1° de 1897.

Visto el proyecto de reglamento interno, redactado por la Dirección de la Escuela nacional de comercio de la capital, en cumplimiento de lo d spuesto por decreto de 6 de Febrero último,

El Presidente de la República,

DECRETA :

Artículo 1° El departamento industrial que funciona anexo á la Escuela nacional de comercio de la capital, ajustará sus procedimientos á las disposiciones del siguiente:

REGLAMENTO INTERNO

Del director técnico

Artículo 1° El director tecnico estará, en el desempeño de sus funciones, bajo las órdenes inmediatas del señor director de la Escuela nacional de comercio de la capital, y será responsable de la enseñanza dada en los talleres.
Art. 2° Corresponde al director técnico:
1° Tener á su cargo la dirección de la enseñanza técnica, que comprende: el dibujo industrial, los trabajos en los talleres, la tecnología y manipulaciones industriales.
2° Someter á la aprobación del director de la Escuela los programas de ejercicios prácticos, que deberán efectuarse en los talleres, de acuerdo con el plan de estudios.
3° Cuidar que las instalaciones, herramientas y máquinas se conserven siempre en buen estado.
4° Mandar hacer los modelos de ejercicios y de dibujo necesarios para los trabajos en los talleres.
5° Llevar los siguientes libros:
a) De la asistencia de los alumnos;
b) De trabajos ejecutados, con indicación del tiempo y los materiales empleados y los precios correspondientes;
c) De clasificaciones, con observaciones relativas á los trabajos, conducta, aplicación y aptitudes especiales de los alumnos;
d) De inventario; y
e) De contabilidad.
6° Elevar al director de la Escuela, al fin de cada trimestre, una planilla detallada de las clasificaciones obtenidas por los alumnos durante el término respectivo.

De los jefes de talleres

Art. 3° Los jefes de talleres estarán bajo las órdenes inmediatas del director técnico.
Art. 4° Corresponde á estos empleados:
1° Dar la instrucción práctica á los alumnos, siguiendo el orden prescripto por el plan de estudios.
2° Estar en los talleres una hora antes del tiempo fijado para la entrada de los alumnos y no retirarse hasta una hora después de concluídos los trabajos del día.
3° Preparar con sus auxiliares los modelos para los alumnos, debiéndose ejecutar estos trabajos según las instrucciones del director técnico.
4° Cuidar que los talleres estén siempre tenidos en el mayor estado de limpieza.
Art. 5° Los jefes de talleres conservarán los instrumentos, herramientas y máquinas, teniéndolas siempre dispuestas para usarlas en el servicio á que se las destine.
Serán ellos directamente responsables ante el director técnico de la guarda y buena conservación de los útiles empleados en los talleres; y en caso que éstos sufrieren deterioro, deberán dar inmediatamente aviso á su superior.

De los auxiliares

Art. 6° Los auxiliares ayudarán á los jefes de talleres en sus tareas, durante las horas de trabajo de los alumnos.
Fuera de estas horas, deberán ejecutar los modelos de ejercicios á los trabajos que les sean encargados por sus jefes de talleres.
Además deberán prestar su servicio regularmente, por la mañana y la tarde, durante las horas fijadas por el director técnico.

De los alumnos

Art. 7° Para los alumnos del departamento industrial, regirán las prescripciones disciplinarias contenidas en los artículos 90, 91, 92 y 95 del reglamento vigente de la Escuela nacional de comercio de la capital.
Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado mayor general de marina

———

OFICINA HIDROGRAFICA

—

AVISO Á LOS NAVEGANTES

—

Número 57.— República de Chile—Puerto de Talcahuano—Luz establecida en la boya del banco Belén.
En Enero 1° de 1897, ha sido establecida una luz blanca fija, dióptrica, de VI orden, alumbrada á kerosene, en la boya del banco «Belén».
La luz está á 42 pies arriba del nivel del mar, iluminando el horizonte entero, y es visible en tiempo claro á 8 millas más ó menos. La boya tiene la forma de un cono truncado, cuyo vértice se encuentra á 44 pies arriba del nivel del mar. Está situada en el extremo oriental del escollo, 1640 yardas de la extremidad de la rompiente y en la enfilación

de su eje, ó 1600 yardas al Sud 75° Este verdadero (Este 1|8 Norte magnético) de la roca Mariñao. Pasando al Este de la boya es necesario resguardarla prudentemente en 110 yardas.

—

Número 58. — Perú — Fondeadero «Eten Head» (Calesa Eten)—Informaciones generales.

El capitán S. P. H. Atkinson, de la barca inglesa «Pass of Killiecraukis», suministra las informaciones siguientes respecto al fondeadero «Eten Head». El mejor fondeadero es en 7 brazas, fondo fango negro, teniendo el extremo del muelle al Norte 43 Este verdadero. Un buen fondeadero para la descarga con fondo excelente se puede obtener á 700 yardas afuera del muelle quedando el asta-bandera del muelle al Norte 65° Este verdadero hasta Norte 20°. Este verdadero, y cerca de 300 yardas afuera del desembarcadero de las balsas.

El fondeadero está marcado en la carta número 1335 del Almirantanzgo inglés.

Durante los meses de Mayo y Junio especialmente, y también en Julio y Agosto es considerado peligroso para buques de vela fondear en el puerto. En esta estación, los paquetes mismos levan anclas al anochecer y vuelven á la mañana siguiente. El muelle no se extiende hasta la profundidad de 4 brazas como se indica en la carta respectiva; la playa de donde sale el muelle es más ancha que lo indicado en la carta antes citada.

Buenos Aires, Junio 2 de 1897.—*Esteban Fernández.*—V°. B°. *Diego Laure.*

———

Número 59.—América del Sud—Brasil—Costa Este—Bajo fondo al Este—Noreste de Maceio.

Se tiene noticias que el vapor «Ebro» ha tocado sobre un bajo fondo arenoso cubierto por 3.6 metros de agua, rodeado por profundidades de 9 á 11 metros, situado á 5 millas próximamente de la costa, en posición tal que se releva el faro de Maceio al Sud 66° Oeste distante 20.5 millas, ó aproximadamente en latitud 9° 27' 15" Sud y longitud 35° 25' Oeste. El vapor embistió de noche, por lo que la situación debe ser considerada dudosa.

Variación en 1897: 14° Oeste.

—

Número 60.—Atlántico Sud—Islas Malvinas ó Falkland—Puerto Willian.

Por noticias transmitidas con fecha 19 de Febrero de 1897, se sabe que en puerto Willian el piloto del gobierno es el único permitido por ley, y él no puede salir del puerto sino hay algún buque á la vista.

El faro de cabo Pembrake ha sido puesto en comunicación telefónica con Etanley, pero hay duda si se puede contar con ella.

En la fecha antes citada, el piloto no tenía embarcación, por haberse ido á pique recientemente, de modo que es inseguro que un buque pueda obtener piloto.

Buenos Aires, Junio 2 de 1897.—*Esteban Fernández.*—V° B° *Diego Laure.*

———

Número 61— República Argentina — Puerto San Blas— Se pone en conocimiento de los navegantes, que las valizas últimamente colocadas en el puerto San Blas, son de la forma y dimensiones siguientes:

1ª La valiza colocada en la punta Sudoeste del banco del Nordeste y sobre el mismo punto de observación, latitud 40° 32'46" Sud y longitud 62° 08'50" Oeste de Greenwich; es de extructura piramidal, coronada por un rumbo con una altura total de 12 metros 92 centímetros por 6 metros de base, y toda ella pintada de negro.

2ª La pirámide levantada á media milla próximamente de «Cabeza Rubia», y al Norte verdadero de la misma, tiene igual forma que la anterior, solamente que se encuentra coronada por una bola, siendo su altura total de 10 metros por 4 metros de base y toda ella pintada de blanco.

La torre situada sobre «Punta Rubia», fué igualmente refaccionada y pintada á fajas horizontales, negras y blancas.

Las boyas que marcan la entrada al puerto, están pintadas, como anteriormente lo estaban, á fajas horizontales, negras y rojas.

—

Número 62 — Por noticias recibidas del Consulado general de la República Argentina en Chile, transcribimos á continuación las noticias hidrográficas publicadas en el diario *Libertad Electoral* de aquella nación, con fecha 26 de Mayo próximo pasado.

Roca al Norte del Paso Indio—Canales de Patagonia—El capitán del vapor inglés «Gulfof Suez», ha reconocido la roca en que estuvo encallado el vapor inglés «Capac», al cual sacó á flote.

Dicha roca se halla al Norte del Paso Indio, á un cable al Norte 10°55' Este de la extremidad Norte de la isla Harwood, quedando, por consiguiente, solamente á un cable al Oeste de la derrota recomendada. Sobre ella quedan tres metros de agua en bajamar, y 14 á 22 muy cerca de ella, á proa y á popa, respectivamente, del vapor varado.

La roca ha quedado avalizada provisionalmente con un barril azul.

—

Número 63.—Surgidero al Norte del Paso Indio. El mismo capitán comunica que durante las operaciones de salvamento del «Capac», ha fondeado en el canal que separa la isla Harwood del continente, y en el cual el fondo varía entre 27 y 64 metros.

Lo recomienda como buen surgidero de espera para los buques que tienen que aguardar el repunte de la marea para empeñarse en la angostura inglesa, cuando llegan tarde para poder ir á fondear dentro de la bahía Edén antes de oscurecer.

En dicho canal durante todo el tiempo transcurrido entre la encalladura y la puesta á flote del buque varado (27 de Abril á 2 de Mayo), la corriente tiró siempre hacia el Sud y con bastante fuerza, la cual llegó en ocasiones hasta 4 ó 5 millas

Estos datos difieren notablemente de los que aparecen en las cartas de navegación.

Buenos Aires, Junio 16 de 1897.—*Esteban Fernández.*—V° B°, *Diego Laure.*

———

REPÚBLICA DEL BRASIL

Para conocimiento de los navegantes, se transcribe á continuación los cambios y modificaciones verificadas en aguas territoriales brasileras durante el año próximo pasado, habiéndose recibido estos datos de la Oficina hidrográfica chilena.

—

«*Número 64*—Inexistencia de aguas someras al Este de la roca Marambaya. Cercanías de la Bahía Ilha Grande.

«El buque de guerra inglés «Retribution» ha examinado la localidad cerca de la roca Marambaya hasta una distancia de 2 millas al Este de ella, en la cual se había denunciado la existencia de aguas someras, obteniendo sondas uniformes de 35 y 37 metros. Por consiguiente, las rocas marcadas al Este de la roca Marambaya han sido borradas de las cartas inglesas.»

Cartas inglesas números 2044 y 530.

—

Número 65 — «Valizamiento de la barra del río Paranaguá y del canal Antonina.»

Las siguientes boyas han sido fondeadas en las posiciones que se indican:

1ª Una boya roja en 8 metros de agua para marcar la entrada del canal Sudeste de la barra del río Paranaguá; desde ella se arrumba al faro de las Conchas al Norte 40° Oeste.

2ª Una boya blanca en 8 metros de agua para marcar la entrada del canal Noreste de la misma barra; desde ella se arrumba el faro de las Conchas al Sud 72° Oeste y el pequeño faro del fuerte al Sud 83° Oeste.

3ª Una boya roja en 11 metros de agua para marcar las rocas Ipanema ó Alagado; desde ella demora el faro de las Conchas al Sud 24° Este y el pequeño faro del fuerte al Norte 80° Oeste.

4ª Una boya negra en 10 metros de agua para señalar las rocas Bahía frente al fuerte; desde ella se arrumba: el faro de las Conchas al Sud 29° Este y el pequeño faro del fuerte al Sud 50° Oeste.

5ª Una boya pintada á fajas horizontales blancas y negras en 3.5 metros de agua para señalar la roca Aprigio en el canal Antonina.

Las profundidades anteriores están referidas á bajamar de sizijias. Cartas inglesas 231 y 530.

—

Número 66—«Operaciones de dragaje en el puerto de Desterro, Isla Santa Catalina.»

El comandante del buque de los Estados Unidos «Castine», comunica que en el puerto Desterro, costa occidental de la isla Santa Catalina, se están llevando á cabo las obras necesarias para trazar un canal de 5.5 metros de profundidad á través del bajo que existe entre el fondeadero del Norte y la ciudad.

Los trabajos fueron empezados el año 1895 y se espera concluirlos dentro de tres años más. Carta inglesa número 544.

—

Número 67—«Bajo al Sud de los islotes Abrolhos.»

El capitán del vapor francés «Ville de Belfort», con 6.2 metros de calado, pasando á 7.5 millas al Sud 12° Este del faro de los islotes Abrolhos en las horas de la bajamar, ha rascado ligeramente el fondo.

Posición aproximada: 18°4'50" Sud y 38°40'0" Oeste, que debe considerarse como dudosa, pues el capitán del buque nombrado no tuvo más elementos para

calcular su distancia al faro que la altura de éste.
Cartas inglesas números 904 y 529.

—

Número 68—«Número de los islotes Busios al Noreste de la isla San Sebastián.»
El comandante Antonio Alves Camera del crucero escuela brasilero «Benjamín Constant», informa que en un viaje tuvo ocasión de rectificar las dudas que hay sobre el número de los islotes que componen el grupo Busios. He aquí lo que dice á este respecto el citado comandante en su informe oficial:
«En la última edición del derrotero de Mouchez, tratándose de los islotes Busios, se dice que el buque de guerra alemán «Albatross» no vió más que dos de ellos Tuve ocasión de cerciorarme de que son tres, uno grande formado por dos montes unidos en su base, otro más bajo y de forma redondeada y otro más bajo y de menor tamaño; los dos primeros están bastante arbolados en su parte superior, y el último muy poco.
Carta inglesa número 530».

—

Número 69.—«Valizamiento de un casco cerca de la barra de puerto Santos.»
El capitán del vapor francés «Espagne» informa que el casco de la barca de tres palos alemana «Eitel Fritz», ida á pique en la entrada del canal que conduce por la barra Santos y cuya arboladura velaba todavía, ha sido señalado por una boya bicónica verde, con una asta de hierro y con las letras C S. (casco sumergido) de color blanco.
Cartas inglesas números 19 y 530.

—

Número 70.—«Inexistencia de una boya cerca del banco Panella». Puerto de Bahía.
Según el capitán del vapor alemán San Nicolás, á fines de Noviembre del 95, faltaba la boya occidental del banco Panella, fondeada anteriormente en 7.3 metros de agua. Sea que se haya ido á pique, sea que haya sido retirada, hay que tener muy en cuenta su desaparición ahora, que es prohibido fondear de noche en el interior de la rada. Suple bien sus indicaciones la enfilación de los faros de San Antonio y de Santa María, que conducen claro del banco.
Cartas inglesas números 506, 540 y 529.

—

Número 71.—Bajo al Este de la punta «Atalaia».
Los señores Philip de Liverpool, informan que los capitanes de los vapores que trafican en el río Pará, comunican la existencia de un bajo en el cual tocó la barca noruega «Fraden», de 5.5 metros de calado y también otros buques. Este bajo está como á 6 millas al Norte 76° Este de la punta Atalaia ó aproximadamente en 0° 34' Sud y 47° 15' 25' Oeste.
En las cartas inglesas ha sido marcada en la posición anterior con el signo de una roca con menos de 1.8 metros 6 pies de agua y con la mención «Fraden 1895 P. D.» al lado.
Cartas inglesas números 2186 y 1803.

—

Número 72.—«Denuncia de un bajo al Norte del río Camocin».
El capitán del buque noruego «Hermod», comunica que estando en 2° Sud y 41° Oeste, navegando al Oeste con viento moderado, observó rompientes peligrosas por el lado de estribor. El buque se puso en facha amurai á babor y se sondó 55 metros; pero el capitán es de opinión que en la posición indicada existe un bajo peligroso.
Carta inglesa número 528.

—

Número 73—«Denuncia de un bajo afuera del cabo Santo Thomé».
El capitán del vapor inglés «Dumboyne», comunica que estando en 22° 9' 30" Sud y 40° 7' 30' Oeste vió romper el mar con fuerza tres veces seguidas en el mismo punto como á 0.5 millas al Oeste del buque, ó en 22° 9' 30" Sud y 4° 8' Oeste. El tiempo estaba bueno y el mar en calma, con viento suave del Norte. Se sondó inmediatamente y se obtuvo 82 metros, fondo de arena blanca. Poco después como á 0.75 milla al Sud de esta posición, se sondó 90 metros, y 3 millas más al Sud 110 metros, siempre fondo de arena blanca.
Carta inglesa número 530.

—

Número 74.—«Inexistencia de la boya próxima al bajo «Germania». Rada de Bahía»
El capitán del vapor alemán «Cintra» informa que no existe ahora la boya cónica roja del bajo Germania, fondeada entre la punta San Antonio y el fuerte Santa María.
Cartas inglesas números 506, 540, y 529.

—

Número 75.—«Banco al Este Noreste de la entrada á Río Grande do Sud »
El capitán del vapor «Satellite» comunica la existencia de un banco de arena á 30 millas más ó menos al Este Noreste del faro de la entrada á Río Grande do Sud, y á seis millas de la costa más próxima.
Su posición está señalada por fuertes rompientes y por un vapor encallado en la playa vecina.
Posición aproximada: 31°56' Sud y 51°40' Oeste. Cartas inglesas núms. 2002 y 2522.

—

Número 76.—«Cambios en las luces del puerto de Bahía, rada de Santos y río Pará.
Según la lista de faros brasileros correspondientes á 1896, la luz que se encendía en Panacuera, desembocadura del río Tocantino, río Pará, ha sido trasladada á la desembocadura del río Arrozal; la que se encendía en la isla Jutahy ha sido trasladada al Norte de la isla Cameleao; la de la isla Juagara (Guajara) ha sido trasladada á la isla Jacunda Corôa, desembocadura del río Creves. La luz flotante, fija, roja, situada afuera de la punta Taipú, es temporal y se enciende en un buque faro
La luz encendida en 1890 en la punta Joannes, costa occidental del río Pará, no está indicada en la lista de faros brasilera, como tampoco la del fuerte de Barra y Marianno, cerca de Pará. Tampoco está la de la punta Montserrat, Bahía.
La luz de Santos, isla Moela, es una luz de destellos blancos y rojos de 30 segundos de duración; el aparato es dióptrico, de primer orden y se encuentra á 103 metros sobre el nivel del mar. La luz es visible hasta 24 millas.
Cartas inglesas números 506, 540, 19, 2186, 529 y 530.

—

Número 77.—«Denuncia de un banco al SE. de la isla Abrolhos.»
El capitán del buque «Muskoka» comunica que encontrándose en Mayo de 1896 por 18°19' S. y 38°19' O, vió el fondo del mar muy netamente y sondó en esa posición 25 metros fondo de coral. Se tomaron sondas cada 5 minutos durante 2 horas, variando la profundidad de 25 á 27 metros. Durante este intervalo de tiempo, el buque anduvo unas 3 millas hacia el ESE., después de los cuales el agua profundizó bruscamente á 62 metros.
Cartas inglesas números 904 y 529.

—

Número 78.—«Casco á pique al NE. de la isla Enchadas, Rada de Río Janeiro.»
Con fecha 29 de Agosto del año próximo pasado, comunican que en una posición desde la cual se arrumba el muelle de la isla Enchadas á 0.75 millas al S, 40° O., se encuentra el casco á pique de un vapor argentino, con tres palos y una chimenea que sobresalen del agua. Este casco á pique no se encontraba en esa fecha marcado de noche por ninguna luz
Posición aproximada: 22° 52 25" S y 43° 9'45" O.
Cartas inglesas números 541 y 530.

—

Número 79—«Datos sobre la iluminación de la costa del Brasil.»
Según la lista de faros publicada en 1896 por el gobierno brasilero, se han suprimido los siguientes faros ó luces:
En el río Pará: la luz de la punta Joannes, la del puerto de Barra, la de Marianno, en el río Guajara; la de Panacuesa, en el río Tocantino, y la de Jutahy, en el canal Breves.
En Bahía: la luz de entrada á la pequeña dársena y la de la punta Montserrat.
En servicio se encuentran las siguientes:
En la entrada del río Arrozal, río Pará, se enciende una luz fija blanca, siendo el aparato iluminatorio dióptrico de VI orden, colocado sobre una columna de hierro pintada de blanco, á 96 metros sobre el nivel del mar. La luz es visible hasta 7 millas.
Posición aproximada: 1°20 40' Sud y 48°46'45" Oeste.
En la parte Norte de la isla Cameleão, río Pará, se enciende una luz fija blanca, siendo el aparato iluminatorio dióptrico de VI orden, colocado sobre una columna de hierro pintada de blanco á 9 metros sobre el nivel del mar. La luz es visible hasta 7 millas y su posición aproximada es 1° 50 S y 49° 54'45" O.
En la isla Jacunda Coroa, en la embocadura del canal Breves, río Pará, se enciende una luz fija blanca, en un aparato dióptrico de VI orden, colocado en una coluna de hierro pintada de blanco, á nueve metros sobre el nivel del mar. La luz es visible hasta siete millas y su posición aproximada es 1°46'S, y 50°14'45" Oeste.
Se ha modificado el carácter de las siguientes luces:
La luz de Bailique, río Pará, es de destellos blancos cada 30 segundos.
La luz de Santa Anna, es de destellos, dos blancos y uno rojo, cada 90 segundos,

mediando un espacio de 30 segundos entre cada destello.

La luz de la Punta Olinda es blanca, de destellos cada dos minutos.

La luz de Santos, isla Moela, es de destellos blancos y rojos, de 30 en 30 segundos (probablemente un destello blanco y otro rojo en un minuto).

La luz del cabo Santa Martha Grande, es de dos destellos blancos cada 30 segundos y dos destellos rojos cada 30 segundos. Se encuentra en la roca Pedro do Campo Bom.

Cartas inglesas números 2186, 1803, 506, 540, 529, 19, 530 y 2522.

—

Número 80.—«Datos sobre las luces del río Pará».

El cónsul de los Estados Unidos en Pará, comunica los siguientes datos relativos á las luces del río Pará:

La luz de la isla Cameleao se encuentra cerca de la desembocadura del río Mocajatuba, por 1° 49' 30 S y 50° 1' O. La luz de la isla Facundá Coroa, en el lado Norte de la desembocadura del río Breves, por 1° 47' 30" S. y 50° 18' Oeste. La luz flotante afuera de la punta Taipú, se encuentra por 0° 39' S y 48° 9 O.

También comunica que las luces de la Punta Joannes, puerto da Barra y Marianno, aun existen, y que se ha suprimido la luz de Panacuera, pero no menciona ninguna luz en la desembocadura del río Arrozal. Este río no figura en las cartas, pero por los datos que da la Lista de faros brasileros, se encuentra en el lado occidental del río Pará, cerca de la isla Pombas.

Cartas inglesas números 506, 540, 19, 2186, 529 y 530.

Buenos Aires, Junio 19 de 1897.—*Esteban Fernandez.*—V° B°, *Diego Laure.*

———

Estado mayor general del ejército

—

ORDEN GENERAL NÚMERO 173

Buenos Aires, Junio 21 de 1897.

Con fecha 15 del corriente. Se ha concedido el relevo solicitado del cargo de jefe de estado mayor de la división del Río Negro y Neuquén, al coronel don Ernesto Rodríguez.

—

Con fecha 16 del mismo. Se ha resuelto la designación de los siguientes jefes y oficiales, para formar parte del cuartel general de la división de guardia nacional de la capital:

Como ayudante de la comandancia al teniente coronel don Fernando Cabrera, de la plana mayor activa.

Como ayudantes del estado mayor divisionario, el teniente coronel don Pastor R. Saraví y mayor don Esteban García, de la plana mayor activa y regimiento de ingenieros, respectivamente.

Como jefe del detall divisionario, el teniente coronel don Teófilo T. Fernández, de la extinguida división de artillería.

Como ayudantes del detall, al teniente coronel don José Marzano, de la plana mayor activa; mayores don Emilio Calp, de la oficina de reclutamiento de Concordia y don Pedro Cabral, de la primera reserva; y subteniente don Eduardo Gibelli de la plana mayor pasiva.

—

Con fecha 18 del mismo. Ha sido nombrado secretario del jefe de la segunda división de este estado mayor general el capitán don Juan F. Moscarda, del regimiento de artillería de montaña.

—

Con fecha 19 del mismo. Se ha dispuesto que el capitán don Luis E. Vicat, que perteneció al Colegio militar, pase á prestar sus servicios á la secretaría del Departamento de Guerra.

—

Lo que se comunica al ejército á los efectos consiguientes.

ENRIQUE GODOY.

—

SERVICIO DE PLAZA

Junio 21 de 1897.

S. p. m.—Jefe de día, el teniente coronel don Eduardo Munilla, con ayudante del batallón de su mando.

En el Detall general del ejército, el mayor don Luis Lavari, con el capitán don Pedro Fazio.

Las guardias y destacamentos de la plaza, se darán como está ordenado, por el primer batallón del regimiento 3° de infantería.

El primer batallón del regimiento 8° de infantería, concurrirá al Tiro federal argentino, á los efectos de la orden general número 154.

Adolfo Sáez.

———

ADICIÓN Á LA ORDEN GENERAL NÚM. 173

—

Buenos Aires, Junio 21 de 1897.

Habiéndose señalado el día de mañana á las 3 p. m., para la recepción solemne del señor don Joaquín Walker Martínez, en el carácter de Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de Chile, se invita á todos los jefes y oficiales francos de la guarnición á concurrir en traje de gala con la anticipación debida, al despacho de S. E. el señor Ministro de Guerra y Marina, á objeto de acompañar al Excmo. señor Presidente de la República en dicho acto.

ENRIQUE GODOY.

———

Caja de Conversión

—

En Buenos Aires, á diecinueve días del mes de Junio de mil ochocientos noventa y siete, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *ciento cuarenta y tres mil doscientos catorce pesos* en billetes de varias emisiones recibidos por renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 3 de Noviembre de 1887

13.463 billetes .... $ 93.653

Ley 6 de Septiembre de 1890

1.007 billetes .... » 20.161

Ley 16 de Octubre de 1891

3.284 billetes .... » 9.670

Ley 29 de Octubre de 1891

2 billetes .... » 400

Ley 8 de Enero de 1894

1.106 billetes sin sello ..... $ 9.776
6.642 » con sello ..... » 9.541

Emisión antigua autorizada del Banco Nacional

9 billetes .... $ 13

25.513 billetes .... $ 143.214

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.— R. Peró.—Aquiles Rodríguez Orey.—Belisario Lynch.—Carlos Mª Marenco, gerente.—Jorge S. Pillado, sub-contador.—Juan Battaglini, tesorero—Alberto Aubone, secretario.

—

En Buenos Aires, á veintiún días del mes de Junio de mil ochocientos noventa y siete, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *ciento diecinueve mil seiscientos ocho pesos con cinco centavos* en billetes de emisión menor, cangeados y renovados en virtud de la ley número 3321.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 4 de Octubre de 1883

91.214 billetes .... $ 45.329.30

Ley 21 de Agosto de 1890

205.208 billetes .... $ 70.533.55

Ley 29 de Septiembre de 1891

8.373 billetes .... $ 3.745.20

304.795 billetes $ 119.608.05

A la renovación de billetes de $ 0.50 corresponde la suma de $ 109.719.

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.— R. Peró.—Belisario Lynch.—Carlos M. Marenco, gerente.—Jorge S. Pillado, sub-contador.—Juan Battaglini, tesorero.—Alberto Aubone, secretario.

—

En Buenos Aires, á diecinueve días del mes de Junio de mil ochocientos noventa y siete, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *cuarenta y cuatro mil setecientos noventa y dos pesos*

ochenta y cinco centavos en billetes de emisión menor, cangeados y renovados en virtud de la ley núm. 3321.

Los billetes quemados cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría son los siguientes:

Ley 4 de Octubre de 1883

6.328 billetes.............. $ 2.561.70

Ley 21 de Agosto de 1890

249.761 billetes.............. $ 41.560.05

Ley 29 de Septiembre de 1891

3.639 billetes.............. $ 671.10

259.728 billetes.............. $ 44.792.85

A la renovación de billetes de $ 0.50, corresponde la suma de $ 17.946.50.

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado. — R. Peró. — Aquiles Rodríguez Orey.—Belisario Lynch. — Carlos Mª. Marenco, gerente—Jorge S. Pillado, sub-contador.—Juan Battaglini, tesorero.—Alberto Aubone, secretario.

Aduana de la capital

ENTRADA DEL DÍA 19 DE JUNIO DE 1897

Tipo oficial del oro, 295 %

Recaudado en curso legal, $ 128052.27—Su equivalente en oro, 43389.63—Recaudado en oro sellado, 20843.92—Total á oro, 64233.55.

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 2213362.31—Su equivalente en oro, 746668 73—Recaudado en oro sellado, 338925.73—Total á oro, 1085594.46.

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 2587887.48—Su equivalente en oro, 856969.64—Recaudado en oro sellado, 416811.99—Total á oro, 1273781 63.

Diferencia en favor del mes de Junio de 1896

Total á oro, $ 188187.17.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 26588573.56—Su equivalente en oro, 8888795.88—Recaudado en oro sellado, 4498290.76—Total á oro, 13387086.64.

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 27947124.38—Su equivalente en oro, 8871194.73—Recaudado en oro sellado, 4554358.09—Total á oro, 13425552.82.

Diferencia en favor del año 1896

Total á oro, 38466.18.

A. Pesce,
Jefe de la teneduría de libros.

ENTRADA DEL DÍA 21 DE JUNIO DE 1897

Tipo oficial del oro, 295 %

Recaudado en curso legal, $ 154141.37—Id en oro sellado, $ 27030.63.

C. Márquez.

Devoluciones por exportación correspondientes á la primera quincena de Junio de 1897.

FECHA	INTERESADO	NÚM. DEL BOLETO	MONEDA NACIONAL		ORO	
2	E. Hardet	1130	512	82	—	—
»	Id. id	2574	2209	66	—	—
»	B. Piola	3458	3	77	—	—
»	Id. id	3471	8	47	—	—
5	W. Schlief	2985	—	—	185	70
»	Id. id	2377	—	—	66	19
»	Id. id	2217	—	—	19	72
»	Id. id	1249	—	—	48	53
»	Id. id	2760	—	—	4	70
»	Id. id	2648	—	—	1	83
»	Id. id	2355	—	—	100	16
»	Id. id	2684	—	—	19	11
»	Id. id	2646	—	—	289	53
»	Id. id	2782	—	—	238	68
»	Id. id	2402	—	—	47	72
7	E. Hardet	7466	71	90	—	—
»	Id. id	7782	608	47	—	—
»	Id. id	7158	559	75	—	—
»	Id. id	1869	17	03	—	—
»	Id. id	2704	81	79	—	—
»	F. de Pedro	5722	4	02	—	—
»	Id. id	5583	—	77	—	—
»	Id. id	1199	—	63	—	—
»	Id. id	5549	—	—	2	97
8	B. Altgelt y Cª	2005	—	—	184	14
»	Id. id	1156	—	—	38	44
»	Id. id	1263	—	—	176	65
»	Id. id	1476	—	—	58	40
»	Id. id	960	—	—	148	58
»	Id. id	1157	—	—	1	95
»	Id. id	1311	—	—	185	17
»	Id. id	1644	—	—	10	88
»	Id id	1703	—	—	20	39
»	Id. id	7294	—	—	20	90
»	Id. id	2698	—	—	414	86
»	Id. id	2363	—	—	344	57
»	Id. id	2040	—	—	47	21
»	Id. id	3077	—	—	39	67
»	Id. id	1702	—	—	54	41
»	Id. id	2260	—	—	62	77
»	Id. id	2594	—	—	6	69
»	Id. id	1426	—	—	240	53
»	Id. id	697	—	—	489	98
»	Id. id	2103	—	—	9	21
»	Id. id	2380	—	—	301	29
»	Id. id	1812	—	—	2	60
»	Id. id	2327	—	—	29	14
»	Id. id	1861	—	—	224	54
»	Id. id	1312	—	—	1	89
»	Id. id	1838	—	—	1	70
»	Id. id	1811	—	—	8	19
»	Id. id	7533	—	—	10	74
»	Id. id	2169	—	—	22	10
»	Id. id	1895	—	—	17	57
»	Id. id	2379	—	—	22	96
»	Id. id	2381	—	—	9	16
»	Id. id	2593	—	—	56	36
»	Id. id	2492	—	—	7	62
»	Id. id	2436	—	—	218	48
»	Id. id	37	—	—	104	60
»	Id. id	3054	—	—	462	—
»	Mallman y Cía	2501	—	—	—	67
»	Id. id	3216	—	—	24	63
»	Id. id	2964	—	—	646	92
»	Id. id	3119	—	—	91	80
»	Id. id	2558	—	—	2	28
»	Id. id	3483	—	—	5	35
»	Id. id	2991	—	—	17	40
»	Id. id	3208	—	—	8	04
»	Id. id	5410	—	—	12	44
»	Id. id	5117	—	—	2	38
»	Id. id	4066	—	—	2	70
»	Id. id	5382	—	—	1	28
»	Id. id	307	—	—	1	73
»	Id. id	353	—	—	—	86
»	Id. id	339	—	—	1	60
»	E. Hardt y Cía	6711	—	—	417	46
»	Mallman y Cía	3657	8	—	—	—
»	Id. id	596	19	69	—	—
»	B. Altgelt y Cía	2044	9	97	—	—
9	R. Berisso	2686	161	46	—	—
»	T. Rivara	6511	4	23	—	—
»	R. Berisso	3011	—	—	6	56
12	A. Brauss	2093	—	—	113	54
»	Id. id	2754	—	—	3	01
»	Id. id	2329	—	—	6	90
»	Id. id	2281	—	—	2	66
»	Id. id	7454	107	72	—	—
15	L. Camartino	5650	—	—	—	74
»	Id. id	3380	3	57	—	—

Total de lo devuelto

	EQUIVALENTE	CURSO LEGAL	ORO SLLADO
Exportación	1463.50	4277.68	6293.13
Estadística	36.40	114.04	159.—
Total general	1499.90	4391.72	6452.13

Comercio de moneda habido durante el mes de Mayo de 1897

Interior—Exportación

Dársena Sud: Colón, 7000 pesos oro.

Exterior—Importación

Oficina de muestras y encomiendas: Estado Oriental. 40.332-37 pesos oro, 100 plata; Francia, 1050; id id; Paraguay, 3940.80 di id; Alemania, 712 id. id; Inglatera, 3578.40id. id. Total, 49.613,57 pesos oro; 100 plata.

Exterior—Exportación

Diques y dársena Sud: Alemania, 777.300 pesos oro; Inglaterra, 220.000 id. id.; Estado Oriental, 1242,23 id id; 8 id plata. Total, 998.542,23 pesos oro; 8 id plata.

Interior—Importación

Oficina de muestras y encomiendas: Colón, 4159 57 pesos oro; Uruguay, 1275.61 id id; Concordia, 14.985.08 id id; Gualeguaychú, 220.74 id id; Corrientes, 350 id id; Posadas, 150 id id; Rosario, 827.20 id id; Goya, 90 id id. Total, 22.039,20 pesos oro.

Cuadro demostrativo del movimiento habido en el puerto de la capital durante el mes de Mayo de 1897.

Entradas: cargados

PROCEDENCIA Y ARBOLADURA	BUQ'S	TONEL.	TRIPUL.
Interior, á vela	330	21734	1125
» á vapor	71	45305	1581
Exterior, á vela	210	26288	1471
» á vapor	171	186618	7933
Total general	782	279945	12110

Entradas: en lastre

PROCEDENCIA Y ARBOLADURA	BUQ'S	TONEL.	TRIPUL.
Interior, á vela	29	1417	82
» á vapor	4	2430	59
Exterior, á vela	4	768	27
» á vapor	12	8795	188
Total general	49	13410	356

Salidas: cargados

DESTINO Y ARBOLADURA	BUQ'S	TONEL.	TRIPUL.
Interior, á vela	125	8863	567
» á vapor	64	46102	1326
Exterior, á vela	21	6651	182
» á vapor	176	158377	6729
Total general	386	219993	8804

Salidas: en lastre

DESTINO Y ARBOLADURA	BUQ'S	TONEL.	TRIPUL.
Interior, á vela	325	21871	1478
» á vapor	28	10720	405
Exterior, á vela	179	21499	1316
» á vapor	9	1153	112
Total general	541	55243	3311

ADUANA DE LA CAPITAL

Estado de recaudación de la primera quincena del mes de Junio de 1897

ENTRADAS	Equivalente á oro de la cta. curso legal.	PAPEL	ORO
Existencia:			
En efectivo........................		59.833 78	23.874 11
En letras de aduana................			
En letras protestadas...............		287.272 83	5.192 03
Total............		347.106 61	29.066 14
Renta recaudada:			
Importación..........	520.005 30	1.535.860 98	212.288 71
Adicional............	36.342 73	107.241 51	13.364 34
Almacenaje...........	7.004 14	20.689 69	2.522 70
Eslingaje............	10.357 07	30.591 10	3.102 57
Guinches............	4.362 00	12.893 96	1.374 26
Sellos y estadistica...	3.203 23	9.515 26	1.701 88
Multa al 2 °/o.........	249 81	738 22	33 61
Multa al 5 °/o.........	19 66	60 10	3 60
Intereses de letras....	36 98	109 12	—
Exportación..........	6.110 32	18.066 73	32.748 05
Faros y avalices......	4.626 64	13.662 39	1.345 46
Visita de sanidad.....	851 71	2.517 07	343 86
Puerto..............	5.512 76	16.286 95	1.937 30
Muelle..............	6.295 34	18.616 50	3.493 54
Derecho de piso......	578 01	1.705 73	
Derecho consular.....	13 91	41 11	
Alcoholes..........................		2.914 14	
Prácticos		131 60	
Servicio de tracción		5.029 30	
Arqueos...........................		61 81	
Arrendamientos fiscales, tipo 297.50.		182 80	900 00
Total............		1.796.916 07	275.159 88
Varios:			
Sobrantes de sueldos y gastos por el mes de librameinto numero......			
Recibido de empresas particulares por sueldos de guardas por Mayo.		2.190 00	
Por la mensualidad correspondiente al mes de Mayo.................		1.150 00	
Total...........		3.340 00	
Totales generales.........		2.147.362 68	304.226 02

SALIDAS	PAPEL	ORO
Banco de la Nación:		
Depositado en la Sucursal de..............á la orden del Ministerio de Hacienda, según los recibos que se adjuntan.		
Recibo Nº 2-1 Fecha 1º Junio...	59.833 78	23.874 11
» » 6-5 » 2 »	107.723 81	36.869 52
» » 9-8 » 2 »	70.000 00	5.000 00
» » 11-12 » 3 »	77.057 33	7.071 67
» » 17-16 » 4 »	88.574 18	23.337 64
» » 21-20 » 5 »	88.003 93	27.126 88
» » 26-25 » 7 »	102.598 41	29.288 64
» » 30-29 » 8 »	245.878 69	18.564 65
» » 34-33 » 9 »	106.736 91	18.680 02
» » 39-38 » 10 »	165.235 28	20.912 06
» » 43-42 » 11 »	181.719 20	16.991 45
» » 47-46 » 12 »	172.331 00	14.427 73
» » 51-50 » 14 »	101.374 63	17.462 32
» » 55-54 » 15 »	130.128 72	12.068 22
Total............	1.697.195 87	271.674 91
Contaduría General de la Nación:		
Remesado á dicha: en 8 de Junio 97.	3.340 00	
Total...........	3.340 00	
Devoluciones por derechos de exportación:		
Pagado en 2 de Junio de 1897.	2.732 72	
» » 5 » » »		1.021 87
» » 7 » » »	1.344 36	2 97
» » 8 » » »	37 66	5.293 68
» » 9 » » »	165 69	6 56
» » 12 » » »	107 72	126 11
» » 15 » » »	3 57	74
Total............	4.391 72	6.452 13
Compra de mercaderías		
Abonado en 10 de Junio de 1897....		121 00
Total............		121 00
Existencia para la quincena siguiente:		
En efectivo........................	155.162 26	20.785 95
En letras de aduana protestadas ...	287.272 83	5.192 03
Total............	442.435 09	25.977 98
Totales generales.......	2.147.362 68	304.226 02

Aduana de la capital, 18 de Junio de 1897.

V.° B.°— *J. C. Rodriguez,* administrador—*Pedro R. Segui,* sub-administrador y contador interventor.—*A. Pesce,* jefe de la teneduría de libros.

RESGUARDO DE LA CAPITAL

Resumen de los frutos y productos del país libres de derechos exportados por los destacamentos del resguardo de la aduana de la capital durante el mes de Mayo de 1897

FRUTOS Y PRODUCTOS	Barracas	Riachuelo	Dique núm. 1	Dique núm. 2	Dique núm. 3	Dársena	Magdalena	Totales generales
Afrecho	105483		1518655	491149		102768		Kilos 2218055
Afrechillo			1050			2465		» 3515
Alpiste			8991		111680	19346		» 140017
Anís						840		» 340
Avena						82900		» 82900
Aceite de lino						1100		» 1100
Aceite de maní			425			1890		» 1815
Aserrín				40000				» 40000
Acero viejo	76000	360000						» 436000
Botellas vacías						860		» 860
Bolsas para envase	3910							» 3910
Cuartos vacunos congelados	72035							» 72035
Carne tasajo	81109		10000	50000			456030	» 597139
Id conservada						500		» 500
Caldo concentrado			375					» 375
Chicharrones			25000					» 25000
Conservas				50		124		» 174
Cebada				9382		46039		» 55421
Centeno	1818					2200		» 4018
Cigarrillos						1383		» 1383
Curupay madera			1650					» 1650
Equipos						150		» 150
Frutas			1300			76090		» 77390
Fideos				300		2180		» 2480
Guano	54000				5000			» 59000
Hierro viejo	200000			67395	75000	90000		» 432395
Harina	136440	220500	713684	376596	1009492	288600		» 2745312
Id. de cebada			16367					» 16367
Hielo			13000	7000				» 20000
Lino	26918	593437		742906	538160			» 1901421
Legumbres			250					» 250
Lentejas				2000				» 2000
Lenguas vacunas conservadas							30200	» 30200
Libros						240		» 240
Mineral oro, plata y cobre				9120				» 9120
Maíz	5347141	880359	1161868	3476734	877422	868218		» 11369874
Id de Guinea				8213				» 8213
Id pisado			51713					» 51713
Maní				24360		53164		» 77524
Manteca			480			730		» 1210
Mosaicos						400		» 400
Pasto	30000	47500	4897745	633662	34000	419400		» 6062307
Papas			103000	78500		204506		» 386006
Porotos				80	6211			» 6291
Pasas				4050				» 4050
Perdices frescas						70		» 70
Papel						1505		» 1505
Piezas hierro						64932		» 64932
Quebracho	931384	972249		6000		12540		» 1922173
Queso			300	518				» 818
Rebacillo			268424	187648				» 456072
Residuos harina de arroz					44560			» 44560
Sangre seca						29000	39180	» 68180
Semita						180		» 180
Sémola				2500		100		» 2600
Semilla nabo	2930			363720	736100			» 1102750
Id alfalfa						1100		» 1100
Id tártago					13189			» 13189
Trigo	265700	365000	103530	154500		56251		» 924981
Trapos viejos				9600				» 9600
Tierra aurífera				1000				» 1000
Tortas oleaginosas				81887				» 81887
Id maní	120960		59989	125308	148820			» 455077
Id lino			3400					» 3400
Tripas secas			2000			580		» 2580
Id saladas				19250	19000			» 38250
Talabartería						379		» 379
Yerba						200		» 200
Carneros congelados	94118							Cant. 94118
Cascos vacíos	550		150					» 700
Id id			10					Fdos. 10
Bozales			1000					Cant. 1000
Bochas						40		Bolsas 40
Bote á vela		1						Cant. 1
Diarios viejos		5						Cajs. 5
Damajuanas vacías						200		Cant. 200
Leche			250					Latas 250
Monturas						30		Cant. 30
Piedras minerales			1					Cajs. 1
Suelas						30		Cant. 30
Tubos hierro vacíos			81	396				» 477
Tinas de madera			101					» 101
Vino			672					Litros 672
Vacunos en pie			8808	5	4			Cant. 8817
Lanares id id			41490	60		20		» 41570
Yeguarizos id id			379			2		» 381
Mulas en pie			1105					» 1105
Burros id id			1488					» 1438
Porcinos id id			6					» 6
Aves id id			1770	100				» 1870
Liebres id id			12					» 12

Resumen de los frutos y productos del país sujetos á derechos exportados por los destacamentos del resguardo de la aduana de la capital durante el mes de Mayo de 1897

FRUTOS Y PRODUCTOS	Barracas	Riachuelo	Dique núm. 1	Dique núm. 2	Dique núm. 3	Dársena	Magdalena y S. Fernando	Totales generales
Astas vacunas	5.860		4.700		13.500	3000		Kilos 27.060
Cueros nonatos			450					» 450
Id nutria			15.509	1.044				» 16.553
Id cabra	17.583		130					» 17.713
Id lanares	432.777		695.759	591.467	5.939			» 1.725.942
Id macá			91					» 91
Id vacunos secos	1.000.115	21.000	10.655	3.150		1190		» 1.036.110
Id id salados	673.930		14.480		9.600	10.650	1.079.900	» 1.788.560
Id potro id	296.661			10.[illegible]00			9.500	» 316.561
Id id secos	19.697		14.302	5.987				» 39.986
Cerda	51.419		20.516	15.451	912	13.984		» 102.282
Ceniza	317.326						612.784	» 930.110
Garras	38.784		50		34.484	6.838		» 80.156
Huesos	921.025			26.000			33.15	» 980.175
Machos de astas	9.000						10.400	» 19.400
Lana	7.597.499		381.770	2.092.314	1.065.470	15.367		» 11.152.420
Pelo de vaca	8.540							» 8.540
Plumas de avestruz				2.196	198	295		» 2.689
Sebo	642.967					102.572	1.084.579	» 1.830 118
Vejigas			769					» 769
Vergas					1.134			» 1.134
Cueros cisnes			480					Cant. 480

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

—

Comisión de las Obras de salubridad

—

Por resolución de la Comisión, se hace obligatoria la construcción de las obras domiciliarias en los subdistritos B, C, D, G, M, N, O y P, del distrito número 30 (Boca y Barracas), de acuerdo con la ley 1917 y el reglamento vigente.

Los planos que aun falten en esos subdistritos, se presentarán hasta el 30 de Junio de 1897, y las obras domiciliarias correspondientes deberán quedar terminadas el 30 de Septiembre de 1897.

Los propietarios que no diesen cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento

Las calles comprendidas por los subdistritos mencionados, son las siguientes:

Subdistrito B

Calles Santo Domingo (números pares é impares) entre Avenida Montes de Oca y Herrera. Tres Esquinas (números pares é impares) entre Avenida Montes de Oca y Vieytes. Villarino (números pares é impares), entre Pedro Mendoza y Avenida Montes de Oca y entre Herrera y Vieytes. Ricardo (números impares), entre Herrera y Vieytes. Ricardo (números pares), entre el número 250 y Vieytes. Puentecito (números pares é impares), entre Herrera y Vieytes. Pedro Mendoza (números pares é impares), entre Villarino y Vieytes. Herrera (números pares é impares), entre Santa Rosalía y Pedro Mendoza. Avenida Montes de Oca (números pares é impares), entre Tres Esquinas y Pedro Mendoza.

Subdistrito C

Calle California (números pares é impares), entre Avenida Montes de Oca y Herrera. Iriarte (números pares é impares), entre Avenida Montes de Oca y Herrera. Santa Rosalía (números impares), entre Irala y el número 435 y entre Avenida Montes de Oca y Herrera. Santa Rosalía (números pares), entre Vespucio y Herrera. Pedro Mendoza (números pares é impares), entre la B. R. situada entre las calles de Zárate y Vespucio hasta Tres Esquinas. Tres Esquinas (números pares é impares), entre Pedro Mendoza y Avenida Montes de Oca. Herrera (números pares é impares), entre Iriarte y Santa Rosalía. Avenida Montes de Oca (números impares), entre la B. R. situada entre las calles de Australia y California hasta Tres Esquinas. Avenida Montes de Oca (números pares), entre la B. R. situada entre las calles de Australia y Sarmiento hasta Sarmiento, y entre California y Tres Esquinas. Patricios (números impares), entre Iriarte y Pedro Mendoza. Patricios (números pares), entre California y Pedro Mendoza. Hernandarias (números impares), entre Presidente y Pedro Mendoza. Hernandarias (números pares), entre Santa Rosalía y Pedro Mendoza. Irala (números pares é impares), entre Santa Rosalía y Pedro Mendoza.

Subdistrito D

Calle Patricios (números impares), entre Alvarado y California. Patricios (números pares), entre Australia y California. Hernandarias (números impares solamente), entre Australia y California. Irala (números impares), entre Presidente y Santa Rosalía. Irala (números pares), entre California y Presidente. Alvar Núñez (números impares), entre Alvarado y Sarmiento y entre California y Presidente. Alvar Núñez (números pares), entre Alvarado y Presidente. Vespucio (números pares é impares), entre California y Presidente. Sarmiento (números impares), entre Zárate é Irala y entre Hernandarias y Patricios. Sarmiento (números pares), entre Zárate y Patricios. California (números impares) entre Vespucio y Alvar Nuñez y entre Hernandarias y Patricios. California (números pares) entre Vespucio y Patricios. Presidente (números impares) entre Vespucio é Irala. Presidente (números pares), entre Vespucio y Hernandarias.

Subdistrito G

Calle Patricios (números impares), entre Lamadrid y Magallanes. Patricios (números pares), entre Lamadrid y Australia. Hernandarias (números impares), entre Olavarría y Rocha. Hernandarias (números pares), entre Olavarría y Magallanes. Irala (números impares), entre Magallanes y Rocha. Irala (números pares), entre Lamadrid y Rocha. Lamadrid (números pares é impares), entre Hernandarias y Patricios. Magallanes (números impares), entre Zárate é Irala, y entre Hernandarias Patricios. Magallanes (números pares), entre Zárate y Patricios. Rocha (números pares solamente), entre Irala y Hernandarias.

Subdistrito M.

Calle Palos (números pares solamente), entre Industria y Pinzón. Rodriguez (números pares é impares), entre Alegría y Pinzón. Industria (números pares é impares), entre Almirante Brown y Rodriguez. Pinzón (números pares é impares), entre Almirante Brown y Palos.

Subdistrito N.

Calle Almirante Brown (números impares), entre Diamante y Brandzen. Almirante Brown (números pares), entre Alegría y Brandzen. Necochea (números pares é impares), entre Alegría y Pinzón. Alegría (números impares), entre Almirante Brown y Rodriguez. Alegría (números pares), entre Necochea y Rodriguez. Industria (números pares é impares), entre Necochea y Almirante Brown. Pinzón (números pares é impares), entre Necochea y Almirante Brown.

Subdistrito O

Calle Necochea (números pares é impares), entre Progreso y Olavarría. Santa Teresa (números pares é impares), entre Olavarría y Pedro Mendoza. Gaboto (números impares), entre Olavarría y Lamadrid.

Gaboto (números pares), entre Suárez y Pedro Mendoza. Pedro Mendoza (números pares é impares), entre Brandzen y Necochea. Suárez (números impares), entre Pedro Mendoza y el número 69 y entre Santa Teresa y Almirante Brown. Suárez (números pares), entre Santa Teresa y Almirante Brown. Olavarría (números impares), entre Pedro Mendoza y Gaboto. Olavarría (números pares), entre Pedro Mendoza y Necochea. Lamadrid (números pares é impares), entre Gaboto y Santa Teresa.

Subdistrito P.

Calle Paseo Colón (números pares é impares entre Garay y Martín García.

Almirante Brown (números impares), entre Pilcomayo y Dulce. Almirante Brown (números pares), ent. e Paseo Colón y el número 44. Brazil (números pares é impares), entre Paseo Colón y Balcarce. Pilcomayo (números pares solamente), entre Necochea y Almirante Brown.

Buenos Aires, Abril 26 de 1897.—*D Sagastume*, secretario.

v-30 J

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días, para la ejecución de las siguientes obras: cloacas domiciliarias en el lavadero municipal, situado en la calle Córdoba núms. 2222 y 24; tercera ampliación de las cloacas en el Hospital Rawson, y construcción de las cloacas domiciliarias en el depósito norte de materiales, calle Peña y Larrea. Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la oficina de funcionamiento. Rivadavia 1255, los días hábiles, de 1 á 4 p. m. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 3 de Julio de 1897, á las 2 p. m, en presencia de los interesados que concurrieran.

Buenos Aires, Junio 3 de 1897.—*Demetrio Sagastume,* secretario.

v-3-Jl.

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días para la ejecución de las obras domiciliarias en la iglesia y casa parroquial de Montserrat. situada en la calle Belgrano núm. 1147|69

Por pliegos de condiciones y demás datos, ocurrir á la oficina de funcionamiento. Rivadavia 1255, los días hábiles, de 1 á 4 p. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 21 de Julio de 1897, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Junio 21 de 1897.—*D. Sagastume*, secretario

Oficina de movimiento y conservación del puerto

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 30 días, á contar desde la fecha del presente aviso, para la provisión á la Oficina de movimiento, de artículos navales, ferretería y de construcción, de acuerdo con el pliego de condiciones y planillas de los artículos, que se encuentra á disposición de los interesados en la secretaría de esta oficina.

La licitación tendrá lugar en la mencionada repartición con los proponentes que se presenten ante el escribano de gobierno el día 25 de Junio, á las 2 p. m.

La adjudicación de los artículos se hará por renglón; las propuestas deberán ser presentadas en un sello de 5 $ la primera foja y 1 $ m/n las subsiguientes, debiendo acompañarse un certificado de depósito en el Banco Nacional, equivalente al 3 por ciento del total de la propuesta á la orden de la Dirección general de rentas.

Mayo 25 de 1897.—*Cipriano N. Jiménez,* secretario.

v-25-Jn.

Ferrocarril Nacional Andino

—

LICITACIÓN

Se llama á licitación para la provisión de 300.000 durmientes de quebracho colorado, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1° Los durmientes serán de quebracho colorado, exentos de rajaduras y alburno, derechos en sus cuatro caras y cortados á ángulo recto.

2° Deberán tener como mínimum las siguientes dimensiones: Dos metros setenta y cinco centímetros de largo, veinticuatro centímetros de ancho y doce centímetros de grueso.

En cada entrega y en un 20 0|0 como máximum, se concederá la siguiente tolerancia: Un centímetro en más ó en menos en el espesor, dos centímetros en más ó en menos en el ancho y cinco centímetros en más ó en menos en el largo.

3° Las entregas se harán en tres años á razón de 100.000 durmientes por año, y divididas en tres contratos por 33 600 durmientes cada año, debiendo cada contratista cargar mensualmente la cantidad de 2800 durmientes, debidamente recibidos y marcados

4° Deberán ser entregados puestos en wagones por cuenta del contratista en las estaciones del ferrocarril más próximas á los obrajes, después que hayan sido recibidos y marcados por el empleado que designe la administración, el cual otorgará el vale correspondiente.

Se especificará en la propuesta la cantidad exacta de durmientes que se comprometan á entregar en cada estación.

5° Cuando se proceda al recibo de los durmientes, el contratista deberá proporcionar el número de peones necesarios para revisarlos y marcarlos.

6° La administración en Río IV abonará el importe de los durmientes sesenta días después de haberse presentado el certificado mensual, por los durmientes entregados, deduciéndose el 5 por ciento de su valor, que debe quedar como depósito de garantía hasta el completo y fiel cumplimiento del contrato.

7° Los proponentes deberán ser dueños de obrajes ó aserraderos y se presentarán en papel sellado de cinco pesos la primera hoja, y de un peso las subsiguientes.

Los proponentes acompañarán también á sus propuestas un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina á la orden de la Administración del ferrocarril Andino, por una cantidad igual al uno por ciento del importe total calculado de su propuesta, cuyos certificados serán devueltos no siendo aceptadas las propuestas.

8° Las propuestas se recibirán en la secretaría de la Administración en Río Cuarto, hasta el día 15 de Julio de 1897 á las 2 p. m., hora en que serán abiertas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

9° La Administración se reserva el derecho de no aceptar ninguna propuesta, si así conveniese á sus intereses.

Río Cuarto, 15 de Junio de 1897.—*La Administración.*

Policía de la Capital

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la provisión de los artículos que más abajo se detallan, con destino á la confección del uniforme de verano para el personal de agentes y bomberos dependientes de la repartición.

Las propuestas se abrirán en la secretaría general de policía el día 28 del corriente, á las 2 de la tarde, en presencia del escribano de gobierno, y deberán presentarse con los requisitos que exige la ley de contabilidad.

Paño—Once mil (11.000) metros.

Condiciones—El paño debe ser de color azul obscuro, tinta firme é invariable, aunque se excluya para su coloración el empleo de materias tintoriales nuevas, si se ha probado por la experiencia que esa substancia da colores tan sólidos como aquellos que están actualmente en uso.

El paño será de un metro cuarenta centímetros de ancho y su confección reunirá los requisitos que se enumeran en el siguiente cuadro:

Número de hilos por cada centímetro en		Peso por cada metro lineal	Mínimum de la resistencia representada en kilógs. en		Mínimum de elasticidad representada en mils. en		CONDICIONES ESPECIALES
Urdido	Trama	Gramo	Urdido	Trama	Urdido	Trama	
17	21	de 525 á 535	35	30	115	110	Las pruebas de resistencia como de elasticidad del paño licitado, se harán en tiras de 5 cts. de ancho por 15 cts. de largo por medio de dinamómetros

A cada propuesta deberá agregarse una muestra de un metro de largo, que reuna las condiciones estipuladas, la que será sometida á todas las pruebas que, en concepto del Jefe de policía, sean necesarias para establecer la solidez de la tintura, la clase de material empleado y las condiciones de su fabricación.

No se admitirá ninguna propuesta que no garantice la entrega total de paño licitado, dentro de los cuarenta y cinco días, contados desde la fecha del contrato definitivo.

Lienzo asargado—Ocho mil setecientos (8700) metros.

Raso de lana—Mil quinientos (1500) metros.

Entretela—Dos mil cien (2100) metros.

Percalina plomo—Dos mil (2000) metros.

Percalina negra — Setecientos (700) metros

Trencilla—Ciento setenta (170) metros, color punzó.

Cordón—Seiscientos cincuenta (650) metros, color punzó, para bomberos.

Paño para vivos—Cincuenta y cuatro (54) metros, color punzó.

Botones—Treinta y cinco mil (35.000) grandes para vigilantes. Veintitrés mil (23 000) chicos para id. Trece mil (13.000) grandes para bomberos. Seis mil (6000) chicos para id. Veintiún mil (21.000) para pantalones.

Broches—Cuatro mil doscientos (4200) para el cuello. Cuatro mil doscientos (4200) para pantalones.

Granadas—Mil trescientas (1300) para bomberos.

Hebillas—Cuatro mil doscientas (4200) para pantalones.

Galón—Quinientos (500) metros de color blanco para jinetas.

Polainas—Dos mil quinientos (2500) pares de brin.

Guantes—Tres mil (3000) pares.

Morriones—Tres mil trescientos cincuenta (3350) para vigilantes.

Cascos—Seiscientos cincuenta (650) para bomberos.

Gorras—Diez y nueve (19) para maquinistas de bomberos. Sesenta (60) para ordenanzas, con letras metálicas. Ciento catorce (114) para guardianes, caballerizos, etc., con letra P metálica.

Botas—Ochocientos sesenta (860) pares para vigilantes.

Botines—Dos mil seiscientos cincuenta (2650) pares para vigilantes.

Los artículos licitados deberán, á excepción del paño, presentarse en un todo igual á las muestras que se encuentran en la oficina de suministros y control, en el departamento central, y que previamente podrán examinarse por los interesados.

v-28-Jn.

———

Ministerio de Hacienda

—

Aduana de la Capital

—

AL COMERCIO

Por orden del señor administrador de la aduana de la capital, se hace saber á los dueños ó consignatarios de las mercaderías, cuyos bultos y marcas se detallarán, que deben presentar despacho ó renovación dentro de sesenta días de la fecha, pasado este plazo se procederá á la venta en pública subasta, de acuerdo con el artículo 309 de las ordenanzas de aduana.

Planilla número 15, vapor Rosario, reg. 655 entrada Marzo 2 del 94, marca O H., número 57: 1 cajón Spencer; reg. 1569 Julio 11 del 94, en cruz G. M. contramarca J. R: 1 barril Muchen; reg. 1523, Julio 94, en cruz 664 contramarca G. H. B. A., número 34|36: 3 cajones; E. G. C. números 2343|46: 2 cajones; Dalton 1880, Agosto 16 del 94, M. R. E. contramarca B. A. s|n, 2 cajones; Foresfield 1931. Agosto 23 del 94, P T. C. números 27|28, 2 bultos; Manitoba 1777, Agosto 4 del 94, L. S. C, sin número, 1 fardo A.; Vignol, 1 paquete; Risorgimento 1562. Septiembre 24 del 94, B. C., contramarca D. A. C. s|n, 9 bultos; Indian Prince, 2221. Septiembre 28|94, AM ligada, contramarca S. T. C. s|n, 4 cajones en diamante; S., contramarca P. C. B. A. 121, un bulto; Greenville 631, Marzo de 1894, I. S. H. s|n, 2 seras; Edendale 1635, Agosto 26|92, A. F. C. s|n, 1 casco; Roman Prince 1603, Mayo 10|94, J. S. A., números 1, 2, 2 cajones; Williams s|n, 1 bulto; Regina Margherita 1206. Mayo 28|94, E. B. s|n, 20 cascos; Parpaglioni s|n, 1 cajón; Duchesa di Genova 1212. Mayo 29|94, D G., s|n, 1 cajón; Strasburg 1274, Mayo 29|94, E. T. C., s|n, 1 cajón; J. S. C., s|n. 1 fardo Rosario 1916 Agosto 21|94, en diamante; N. J., contramarca O. G. número 94 1 cajón; J. S. C., s|n, 1 paquete; M. C., contramarca B. B., números 1321|48, 1 paquete; E., números 855|56 2 cajones.—Port Darwin 1997, Agosto 31|94, en cruz 596. contramarca G. H. B. A., s|n, 1 cajón; Dom Pedro 1851, Agosto 13|94, en triángulo C. A., contramarca B. C., números 1187|96. 1232. 11 cajones; Montevideo 1852, Agosto 13|94, G. G. s|n. 25 bordalesas; Sicily 1954, Agosto 25|94., en triángulo E. R., contramarca C., 1 paquete; Bahía, 1990, Agosto 31|94, F. J. 222, 1 cajón; M. S., número 8565, 1 cajón; Ciudad de Cádiz, 3220, Septiembre 25|94, S. B. Sabadell, sin número, 1 cajón.—Montevideo 2118, Septiembre 17|94, J. S. S., s|n, 1 cajón; M. C., contramarca R. B. s|n, 1 paquete, Strasburg 2212, Septiembre 26|94. E. C. C.—2736—1 cajón; Bellarden 1272, Junio 5|94, M. I., número 138, 1 bulto; Río Negro 1119. Mayo 26|94, A. F. C., s|n. 1 cajón; Arabian Prince 1565, Julio 1?|94, en diamante P., contramarca M. W. afuera, s|n., 1 cajón, D. B., s|n., 20 cajones; Congo 1883. Agosto 94, F. Q. N. C. números 20|21, 2 cajones;—Sardinan Prince 1812, Agosto 8|94, G. M. C., s|n., 2 cajones; Caffaro 1865, Agosto 16|94, V. S., s|n., 4 cajones; Georgian Prince 1649, Julio 20|94, en diamante P. contramarca M. W., s|n., 1 paquete, G. A. S. C., s|n., 1 paquete; Imperial Prince 1781, Agosto 4|94, en diamante C. T. S., contramarca H. B., s|n., 3 cajones.

Buenos Aires, Abril 22 de 1897.—*S. A Villalobos*.

v-22-J.

———

AL COMERCIO

Por orden del señor Administrador de la aduana, doctor don J. H. Martínez Castro, se hace saber á los dueños ó consignatarios de las mercaderías cuyos bultos y marcas se detallan, que deberán presentar despacho ó renovación dentro del término que señalan las ordenanzas de aduana; pasado dicho plazo, se procederá de acuerdo con el artículo 307 de las mismas.—Vapor Ardammhor, entrado en el puerto en Junio de 1893, W S C, en diamante, 8 bocoyes; vapor Galileo, en Diciembre 29 de 1890, A W F y C, 1 cajón y 1 esqueleto; vapor Borghese, en Octubre 18 de 1889, J A F número 476, 1 cajón; vapor La Plata, en Septiembre 28 de 1889 A C c|m. E C, 1 cajón; vapor Frankfurt, en Octubre 17 de 1889, F H C, 1 cajón; vapor Ruskin, en mayo 30 de 1894, P A C, 2 barriles; vapor inglés Belgrano, en Octubre 9 de 1894, T K número 3642, 1 cajón y L. A. C., número 6329, 1 cajón; vapor Marek, en Octubre 29 de 1894, E L, 1 cajón; vapor Equateur, en Septiembre 18 de 1894, K F B, 25 cajones; vapor Brésil, en Julio 30 de 1894, L L, 2 cascos; vapor Marck en Julio 31 de 1894, en triángulo G A, c/m B G número 1136 1 cajón; vapor Río, en Julio 27 de 1894, H S, 10 cascos; vapor Highland Ghie, en Septiembre 4 de 1894, M D C, c/m D R C, número 3/6, 4 cajones; vapor Pfalz, en Noviembre 27 de 1894, E T C, número 10.251, 1 cajón en cuadrado rotulado fosfito, 40 bolsas; vapor Lowembur, en Noviembre 15 de 1894, E T C, 1 cajón; vapor Golondrina, en Diciembre de 1894, J G, 10 barricas, N G, 15 cajones; vapor Equateur, en Diciembre 24 de 1894, P G F, 1 cajón, vapor Sud América, en Diciembre 18 de 1894, V N, número 3, 1 cajón; vapor Olimpo, en Diciembre 5 de 1894, en cruz, C C L B, 6 cajones; vapor Caffaro, en Diciembre 18 de 1894, rotulado F. Micheli, 2 cajones; vapor Dante, en Diciembre 19 de 1894, R F, 1 bocoy, R F, 2 pipas; vapor Harzburg, en diciembre 11 de 1894, B A, número 47, 1 cajón; E T C, número 8501, 1 cajón; vapor Perseo en Diciembre 26 de 1894, D F, 20 bordalesas rotulado Antonio Ealde, 2 cajones; vapor Victoria V, en Diciembre 17 de 1894, P Z, 1 cajón; vapor La Plata, en Diciember 24 de 1895, B W, 1 bordalesa, rotulado E. Jouvion, 1 cajón, rotulado Moore y Tudor, 1 cajón; J L, 4 bordalesas; vapor Victoria, en Diciembre 28 de 1894, P S, 1 cajón, rotulado, A. Bianchi, 1 cajón; vapor H. H. Meier, en Diciembre 31 de 1894, E T C, 1 cajón; vapor Buenos Aires en Febrero 15 de 1894, F O K, número 2002, 1 cajón, M R L, número 8, 1 cajón; vavapor Adour, en Mayo 16, de 1896, 4 cajones, D F c|m CF 1 bordalesa; vapor Myrthe Branch, en Diciembre 31 de 1894, rotulado I. Isola, 1 bulto; vapor Julio Cesare, en Julio de 1894, Prin, 2 cascos; vapor Heimburg, en Diciembre de 1894, C C. 1 cajón; vapor Calabro, en Diciembre 26 de 1894, rotulado Parpaglioni, 1 cajón; inventario, Noviembre de 1890, s|m c|m, 1 cajón; vapor Venus, en Junio 6 de 1892, G F C, números 80|81|73, 3 fardos; vapor Tridente, en Octubre de 1890, F N, 4 s; vapor Weser, en Enero de 1891, doble triángulo, J S S, números 89|96, 8 cajones; vapor Uruguay, en Junio 6 de 1891, en triángulo; G W, cruzada flecha, núms. 3820|22 2 cajones; vapor Petropoles, en Febrero 25 de 1891, en triángulo G. W. cruzada flecha, número 8524|25, 2 cajones; vapor Golondrina, en Julio de 1890, P R V, 1 cajón; vapor Venus, en Marzo de 1891, J F S, 10 cajones; vapor Auretta, en Abril 31 de 1890, E A, contramarca V M, números 264 y 265, 2 cajones; inventario, Junio de 1892, en diamante 410, número 50, 1 cajón sin marca número 6479, 1 cajón; vapor Pernambuco, en Febrero de 1890, S F C, número 5237, 1 cajón; vapor San Nicolás, en Marzo de 1890, cruce en diamante, R B, número 3171, 1 cajón; inventario, Junio de 1892, D P G, 1 cajón; inventario, Octubre de 1890, en triángulo T L, contramarca I S, número 1082, 1 cajón; vapor Golondrina, en Noviembre de 1890, P H, contramarca J D, número 86, 1 cajón; inventario, Junio de 1892, B A R, números 5262 y 5266, 5 cajones; inventario, Noviembre de 1890, XIII, 1 cajón rotulado La Agricultura, 1 cajón; sin marca y sin número, 1 casco.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1897.—*Juan J. Villalobos.* v-10-Jl.

———

Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública

—

Consejo Nacional de Educación

—

Acuerdo de fecha 11 de Marzo de 1897.—Concurso de textos.

Habiendo sido aprobados los nuevos programas de enseñanza primaria, y hallándose vencido el término por el cual fueron autorizados los textos vigentes, el Consejo nacional de educación resuelve:

1º Llámase á concurso á los autores y editores de los libros que hayan de servir de texto en las escuelas primarias, durante los años de 1898, 1899 y 1900.

2º Las solicitudes se entregarán en secretaría, antes del día 15 de Julio del corriente año, debiendo acompañarse dos ó más ejemplares del libro que se ofrezca, el cual podrá ser impreso ó manuscrito.

3º Los libros presentados se someterán al juicio de la comisión á que corresponda por su materia, entre las que se designarán oportunamente.

4º Los autores ó editores se entienden comprometidos á lo siguiente:

a) A fijar el precio de su libro para la venta en detalle, bajo el concepto que se dejará fuera de concurso el texto

cuyo precio, á juicio del Consejo nacional de educación, resultare excesivo, menos que el autor ó editor aceptase el precio que el Consejo señalase.

b) A verificar la impresión en caracteres legibles, en buen papel y encuadernación sólida.

c) A no introducir alteraciones en las ediciones sucesivas, sin aprobación del Consejo nacional de educación.

5º No hallándose el texto en las condiciones expresadas, ó comprobándose que su expendio se verifica á más alto valor del establecido, caducará la aprobación que se otorgue.

6º Sólo habrá tres textos aprobados en cada una de las asignaturas que lo requieran, entre los cuales podrá versar la elección de los maestros respectivos, bajo el concepto de que, una vez exigido el texto al alumno, éste no podrá ser obligado á la adquisición de otro, en la misma escuela, á menos que el libro resultase inutilizado por el uso.

7º Los nuevos textos deberán conformarse á los programas vigentes.

8º No se admitirán textos en el primero y segundo grados, fuera de los de lectura; en el grado tercero sólo se adoptarán, á más de los anteriores, los de caligrafía, historia y ciencias físico-naturales; para los del cuarto, los mencionados, con más los de geografía y lectura en francés, dibujo é idioma nacional; y para los grados quinto y sexto, los usados generalmente.

9º Los editores ó autores de textos autorizados podrán hacer constar en ellos la aprobación del Consejo nacional de educación y están obligados á estampar en la respectiva carátula el precio aprobado de cada ejemplar.

10. No podrán presentarse á concurso textos redactados ó editados por los miembros del Consejo nacional de educación y los empleados de su dependencia que ejercen autoridad en más de una escuela.

11. Desde la fecha del presente acuerdo se aplicará en las escuelas comunes de la capital y territorios nacionales lo dispuesto en el artículo 8º.

12. Publíquese é insértese en el libro de resoluciones.

Buenos Aires, 19 de Marzo de 1897.—*El Secretario.*

v-15-Jl

Dirección de tierras y colonias

VENTA EN REMATE PÚBLICO

DE

200 leguas kilométricas

EN EL

TERRITORIO DE LA PAMPA CENTRAL

En cumplimiento del decreto del Poder Ejecutivo, fecha 27 de Febrero último, se avisa al público que durante los tres primeros días del mes de Julio próximo, á las 2 p. m., en la sección de contabilidad de esta repartición, se venderán en remate público 200 leguas kilométricas de tierra en la sección XIX de la Pampa Central: de la fracción A, los lotes completos 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 13, 14, 16, 18, 19, 21 y 22 y fracciones en los lotes 23 y 25: de la fracción B, los lotes completos 1, 2, 3, 4, 8, 9, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 23 y 24 y fracciones en los lotes 7, 15, 16, 21, 22 y 25: de la fracción C, los lotes completos 14, 15, 24 y 25, y fracciones en los lotes 3, 4, 12 y 13, y de la fracción D, los lotes completos 12, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 y fracciones en los lotes 7, 8, 13 y 17.

La base del precio por legua kilométrica será de 1500 pesos moneda nacional; y las condiciones de venta las establecidas en la ley de 3 de Noviembre de 1882

Para más datos y consultar planos ocúrrase á la Sección tierras y colonias de esta repartición, calle Santa Fe, número 1019, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m.

Buenos Aires, Marzo de 1897.—*El Secretario.*

v-3-Jl.

Oficina Nacional de Agricultura

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de quince días, para la provisión de instrumentos y útiles, destinados al laboratorio químico de la Escuela nacional de viti-vinicultura de la provincia de Mendoza, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en esta oficina, Santa Fe 1128. El acto de la licitación tendrá lugar el día 28 del corriente, á las 2 de la tarde, en la secretaría de la oficina y en presencia de los interesados que concurran. No se tomarán en consideración las propuestas que no vengan en debida forma y acompañen el certificado de depósito que marca la ley.

Buenos Aires, Junio 13 de 1897.—*Gumersindo de la Serna,* secretario.

v. 22Jn.

Ministerio de Guerra y Marina

EDICTO

Se cita y emplaza al ex-contramaestre Ernesto Renet y al ex-cabo de mar de 2ª Manuel Trager, por el término de quince días, para que comparezcan á la fiscalía militar, de cuatro horas á cinco p. m., á fin de que declaren en la causa que se le sigue al marinero artillero Salvador Gómez.

Buenos Aires, Martín García, Junio 8 de 1897.—*Arturo Quiroga.—Carlos Aparicio,* comisario instructor.

v-23-Jn.

EDICTO

Se cita y emplaza al ex cabo de cañón del crucero «Patagonia», Juan Martinaud, por el término de quince días, para que comparezca á la fiscalía permanente de marina, de 12 m. á 3 p. m., á fin de prestar una declaración en la causa que se le sigue al marinero Martín Cáceres, perteneciente á la dotación del crucero mencionado.

Buenos Aires, Junio 7 de 1897.—*Alejandro Pastor,* comisario instructor.

v-22-Jn.